



VISTO:

La necesidad de solucionar un error involuntario en la confección de las Resoluciones Decanales N°844/08 y N°1237/08, en cuanto al número de legajo de la Farm. Vivlana CORREA SALDE, mencionada en el artículo 1º de ambas resoluciones. Donde dice Legajo 29211 CORREA SALDE Viviana, debe decir: Legajo 37.385 CORREA SALDE Viviana.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS RESUELVE:

ARTICULO 1ro.: Modificar el artículo 1º de las Resoluciones Decanales Nº 844/08 y 1237/08. Donde dice: Legajo Nº 29211 CORREA SALDE Viviana, debe decir :Legajo Nº 37385 CORREA SALDE Viviana.

ARTICULO 2do.: Tómese nota, notifíquese al Área Económico Financiera, por el Área Recursos Humanos, a los interesados y archívese.

RESOLUCION Nro.: 146
Córdoba, 11 de marzo del 2009.AC.

PFOF. Dra. MARCELA R. LONGHI SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Químicas-UNC alls

Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS DECANA Facultad de Ciencias Químicas • UNC